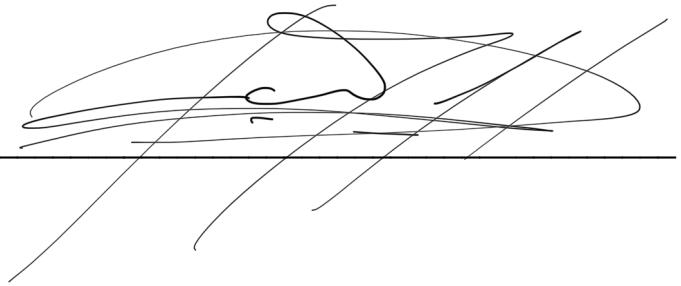
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS

NO OBJECIÓN

Para la suscripción de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, conforme al artículo segundo de la Resolución No. 8130 del 31 de diciembre de 2018, modificatorio del artículo noveno de la Resolución No. 8121 de la misma fecha no se objeta la contratación de la siguiente persona

No (429) de 2020

Nombre del contratista: **LENIT ESPERANZA NAVARRO CARVAJALINO**
C.C. No: 60.357.050 de Cúcuta, Norte de Santander

Firma del solicitante: 

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá a los (11) días del mes de (Agosto) de 2020

Firmado digitalmente por JUAN ESTEBAN GIL CHAVARRIA

Dirección General